



12 de marzo de 2014

(14-1547)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>UNIÓN EUROPEA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Comisión Europea Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Comisión Europea EU-TBT Enquiry Point (Servicio de información UE-OTC) Fax: +(32) 2 299 80 43 Correo electrónico: eu-tbt@ec.europa.eu Sitio Web: http://ec.europa.eu/enterprise/tbt/
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de: la presente notificación no prejuzga el valor jurídico de la medida notificada en aplicación del Acuerdo OTC ni la naturaleza de la medida.
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): todos los alimentos derivados de clones de animales, lo que incluye: carne y despojos comestibles; productos lácteos; huevos de aves; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otras partidas; productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas (si son alimentos o se utilizan en la producción de alimentos); aceites y grasas de origen animal o vegetal y productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal (si son alimentos o se utilizan en la producción de alimentos); preparaciones de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos (si son alimentos o se utilizan en la producción de alimentos); preparaciones alimenticias diversas (obtenidas de clones de animales, si son alimentos o se utilizan en la producción de alimentos).
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Propuesta de Directiva del Consejo relativa a la introducción en el mercado de alimentos derivados de clones de animales -COM(2013) 893 final). Documento en español (12 páginas).

6.	<p>Descripción del contenido: El proyecto notificado prohibiría temporalmente la comercialización de alimentos derivados de clones de animales. Las disposiciones solo se aplicarían a los clones propiamente dichos (no a sus crías ni a sus descendientes).</p> <p>De conformidad con el proyecto notificado, los Estados miembros deberán informar a la Comisión sobre la aplicación de la Directiva cinco años después de su transposición. Entonces, la Comisión presentará el informe correspondiente al Parlamento y al Consejo, tomando en consideración los informes de los países, el progreso de la ciencia y la tecnología, en particular los aspectos de la clonación relativos al bienestar animal, y la evolución en el contexto internacional. Los Estados miembros deberán reflejar la Directiva en la legislación nacional en un plazo de un año desde su entrada en vigor.</p>		
7.	<p>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Protección del bienestar animal y principios morales (percepción de la clonación por parte de los consumidores y consideraciones de ética).</p>		
8.	<p>Documentos pertinentes: Ninguno</p>		
9.	<table border="0"> <tr> <td data-bbox="300 752 842 857"> <p>Fecha propuesta de adopción: Fecha propuesta de entrada en vigor:</p> </td> <td data-bbox="850 752 1410 981"> <p>Mediados de 2015 Vigésimo día después de la publicación en el Diario Oficial de la UE (las disposiciones se aplicarán cuando se incorporen en la legislación de los Estados miembros, es decir, 12 meses después de la adopción, a más tardar)</p> </td> </tr> </table>	<p>Fecha propuesta de adopción: Fecha propuesta de entrada en vigor:</p>	<p>Mediados de 2015 Vigésimo día después de la publicación en el Diario Oficial de la UE (las disposiciones se aplicarán cuando se incorporen en la legislación de los Estados miembros, es decir, 12 meses después de la adopción, a más tardar)</p>
<p>Fecha propuesta de adopción: Fecha propuesta de entrada en vigor:</p>	<p>Mediados de 2015 Vigésimo día después de la publicación en el Diario Oficial de la UE (las disposiciones se aplicarán cuando se incorporen en la legislación de los Estados miembros, es decir, 12 meses después de la adopción, a más tardar)</p>		
10.	<p>Fecha límite para la presentación de observaciones: 90 días después de la fecha de notificación</p>		
11.	<p>Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:</p> <p>Comisión Europea EU-TBT Enquiry Point (Servicio de información UE-OTC) Fax: + (32) 2 299 80 43, Correo electrónico: eu-tbt@ec.europa.eu</p> <p>El documento está disponible en el sitio Web UE-OTC: http://ec.europa.eu/enterprise/tbt/ http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2013:0893:FIN:EN:PDF http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2013:0893:FIN:FR:PDF http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2013:0893:FIN:ES:PDF http://members.wto.org/crnattachments/2014/TBT/EEC/14_0382_00_e.pdf</p>		